



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rea. N° 331 - 2016-NOV-2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 495 -2016-GRC/GA

Callao, 22 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016; el Informe N° 065-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 20 de setiembre de 2016, del Comité de Selección; el Memorándum N° 2624-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 147-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 28 de setiembre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 074-2016-GRC/CS de fecha 12 de octubre de 2016, del Comité de Selección; el Informe N° 156-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 14 de octubre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2772-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 158-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 18 de octubre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1135-2016-GRC/GA de fecha 09 de noviembre de 2016, del Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**, según Términos de Referencia; con un Valor Estimado de S/. 60,451.13 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, a convocarse mediante Procedimiento de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, el Comité de Selección para el referido Procedimiento de Selección, mediante el Informe N° 065-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 20 de setiembre de 2016, informó la Declaratoria de Desierto de la Adjudicación Simplificada N° 0069-2016-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**, toda vez, que en la etapa de presentación de ofertas se verificó que no se recepcionó y/o presentó ninguna oferta, por lo que en aplicación del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección procedió a declarar Desierto dicho procedimiento de selección;

Que, mediante el Memorándum N° 2624-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 28 de setiembre de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 147-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 28 de setiembre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina



HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO

FEDATARIO ALTERNO
de Acondicionamiento Territorial;
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

nueva convocatoria de licitación para el servicio;
R.R. N° 330

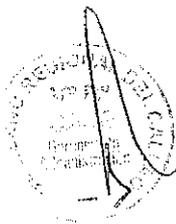
Que, a través del Informe N° 074-2016-GRC/CS de fecha 12 de octubre de 2016, el Comité de Selección devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su calidad de área usuaria, informando que sobre el plazo de ejecución del servicio siendo este de setenta y cinco (75) días calendarios el cual sobrepasa el presente ejercicio Fiscal 2016, por lo que deberá solicitar la previsión presupuestal conforme a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 156-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 14 de octubre de 2016, la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial proceder con la previsión presupuestal en cumplimiento del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallándose que para el Ejercicio Fiscal 2016, se prevea el monto de S/ 6,045.20 (Seis Mil Cuarenta y Cinco con 20/100 Soles), y para el Ejercicio Fiscal 2017, se debe contar con previsión presupuestal por un monto de S/ 54,406.80 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 80/100 Soles); por lo que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016, expide la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario, otorgada por dicha Gerencia Regional mediante el Memorándum N° 1422-2016-GRC/GRPPAT; por un monto de S/ 6,046.00 (Seis Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2016; precisándose el clasificador programático correspondiente; y a su vez, señala que el importe para el año 2017, que asciende a S/ 54,406.80 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 80/100 Soles), se ajustará a lo establecido por el artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 2772-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016, en atención al Informe N° 158-2016-REGION CALLAO/GRPPAT/OAT de fecha 18 de octubre de 2016, de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; solicita al Gerente de Administración la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 sobre el servicio requerido; por lo que con proveído s/n de fecha 15 de noviembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016; el Gerente de Administración extiende la previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de noviembre de 2016, consignado en el Informe N° 1135-2016-GRC/GA de fecha 09 de noviembre de 2016; el Jefe de Logística remite a la Gerencia de Administración el referido expediente, requiriéndose de acto resolutorio que contemple la previsión presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 036-2016-GRC/GA/ATPD de fecha 16 de noviembre de 2016, el Profesional de la Gerencia de Administración opina que de la revisión de los documentos de vistos, es procedente realizar a través de acto resolutorio otorgado por la Gerencia de Administración según facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016, la Modificación del Expediente de Contratación sobre la **"Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA"**, con el cual se precisa que para la ejecución del servicio para el presente Ejercicio Fiscal 2016, se cuenta con una Cobertura Presupuestal de S/ 6,046.00 (Seis Mil Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), según Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y que para el Ejercicio Fiscal 2017, se ha garantizado con la previsión presupuestal hecha por la Gerencia de Administración





HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 336 - Fecha 24 NOV. 2016

mediante proveído s/n de fecha 15 de noviembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016;

Que, estando a lo expuesto, y en relación a lo establecido por el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con el cual se prescribe que, "(...) el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (...)"; y ello en concordancia con el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225, que establece que, "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, g) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal (...)"; en tal forma, y evidenciándose que con la Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016, se aprobó el referido expediente de contratación cumpliéndose con los requisitos legales mínimos contemplados por la Ley N° 30225 y su Reglamento; y estando a la programación del Servicio a requerir con el cual supera el presente Ejercicio Fiscal 2016; resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, que modifique el expediente de contratación para la "**Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Realización del Estudio: Jerarquía de la Provincia Constitucional del Callao en la Organización Política del País: ANALISIS Y PROPUESTA**", en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación, con la que se precisa el presupuesto asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2016, para el Ejercicio Fiscal 2016 y la previsión presupuestal garantizada para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225, establece que, "*Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*";

Estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO: JERARQUÍA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO EN LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS: ANALISIS Y PROPUESTA**", que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016, toda vez que, de acuerdo al Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de octubre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



Territorial; el egreso que demande la ejecución del gasto de la prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendrá la siguiente Estructura Programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5000635 | 03 | 004 | 0005 | 00001 | 0000574 | 0054 |

| FONDO | CIS | RB | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|------|----|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 0001 | 00 | 2 | 3 | 2 | 7 | 1 | 1 | 6,046 |

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se cuenta con la previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, según proveído s/n de fecha 15 de noviembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 2770-2016-GRC/GRPPAT de fecha 18 de octubre de 2016, efectuada por el Gerente de Administración, conforme al artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley General 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias; y en virtud al literal b) del artículo 19° de la Ley N° 30225.



ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 286-2016-GRC/GA de fecha 05 de agosto de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO FOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. N° 2770-2016 Fecha 24 NOV 2016